



**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE HUAMBOYA.**

RESOLUCIÓN No CMH - 20 - 2024.

El Concejo Cantonal de Huamboya en la sesión ordinaria realizada el día martes 26 de marzo de 2024, a las 14:00, trató en el punto No 6 lo siguiente: **Conocimiento del Manual de descripción, valoración y clasificación de puestos y Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos del GAD Municipal de Huamboya.**

Considerando:

Que, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador “CRE” establece: “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada”.

Que, el Art. 227 Ibidem da a conocer que: “la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

Que, la disposición normativa del Art. 238 de la CRE indica: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”.

Que, la disposición que consta en el Art. 57 del COOTAD, detalla entre las atribuciones del Concejo Municipal “Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”.

Que, el artículo 60 literales h) e i) respectivamente del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD” establece las siguientes atribuciones del alcalde o alcaldesa: “h) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondientes obras públicas; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir previo conocimiento del concejo, la estructura orgánico – funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal (...)”

Que, el Art. 61 de la Ley Orgánica de Servicio Público “LOSEP” detalla sobre el Subsistema de clasificación de puestos:





El subsistema de clasificación de puestos del servicio público es el conjunto de normas estandarizadas para analizar, describir, valorar y clasificar los puestos en todas las entidades, instituciones, organismos o personas jurídicas de las señaladas en el Artículo 3 de esta Ley. Se fundamentará principalmente en el tipo de trabajo, su dificultad, ubicación geográfica, ámbito de acción, complejidad, nivel académico y responsabilidad, así como los requisitos de aptitud, instrucción y experiencia necesarios para su desempeño de los puestos públicos. La clasificación señalará el título de cada puesto, la naturaleza del trabajo, la distribución jerárquica de las funciones y los requerimientos para ocuparlos.

Que, mediante oficio Memorando Nro. GADMH-DGATH-2024-0343-M, de fecha 22 de marzo de 2024, el Ing. Daniel Alfredo Oramas Camacho Director Administrativo y Talento Humano solicitó lo siguiente:

Para su conocimiento y aprobación, adjunto al presente se dignará encontrar 1. MANUAL DE DESCRIPCIÓN, VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE PUESTOS DE LOS SERVIDORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE HUAMBOYA y 2. MANUAL DE DESCRIPCIÓN, VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE PUESTOS DE LOS SERVIDORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE HUAMBOYA, información presentada por el Mgs. Álava Rade Fabián Eduardo, Profesional contratado.

Que, el Concejo Municipal de Huamboya, de conformidad con el Art. 321 del COOTAD en concordancia con el Art. 45 de la ordenanza de organización y funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya, luego de la votación ordinaria por unanimidad:

Unidos por Huamboya
RESUELVE:

Artículo 1: *Dar por conocido el Manual de descripción, valoración y clasificación de puestos y Estatuto orgánico de gestión organizacional por procesos del GAD Municipal de Huamboya.*

Artículo 2: *El Sr. Alcalde, Dr. Miguel Antonio Zambrano Escobar procederá conforme a derecho en el proceso de aprobación y puesta en vigencia del Manual de descripción, valoración y clasificación de puestos y Estatuto orgánico de gestión organizacional por procesos del GAD Municipal de Huamboya. Una vez realizado se los deberá registrar en el sistema de información administrado por el Ministerio de Trabajo, o en su defecto informar a dicho ente rector.*

Huamboya, 26 de marzo de 2024.

Dr. Miguel Zambrano Escobar
Alcalde del cantón Huamboya.





Certifico: Que, el Órgano Legislativo del cantón Huamboya, en la sesión ordinaria desarrollada el 26 de marzo de 2024, realizó la siguiente votación en el punto del orden del día en debate:

<i>Nombre del integrante del Concejo Municipal</i>	<i>Votos a favor</i>	<i>Votos en contra</i>	<i>Votos en blanco</i>	<i>Voto Dirimente</i>
Awasat Griselda Anank Wamputsrik	x			
Marco Vicente Chuindía Andicha	x			
Delicia Marlene Puwainchir Ajunanch	x			
Luis Alfredo Quezada Ortega	x			
Fredy Willan Suamar Juep	x			
Miguel Zambrano Escobar	x			

Certifica para los fines legales pertinentes:

Abg. Esthela Alejandría Peláez.
Secretaria del Concejo Municipal de Huamboya.

Unidos por Huamboya

